



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 11.23(Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

**IMPLICANCIAS DE CONSERVACIÓN DE LA CULTURA ANIMAL Y SU
COMPLEJIDAD SOCIAL**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Recordando que en la Resolución 10.15, Programa mundial de trabajo para los cetáceos (2012-2024) se encargó al Grupo de trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre mamíferos acuáticos que proporcionara asesoramiento sobre el impacto de los conocimientos científicos emergentes respecto de la complejidad social de los cetáceos y su cultura en lo que se refiere a las poblaciones regionales,

Consciente de que el taller de expertos del Consejo Científico de la CMS sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos celebrado en abril de 2014 recomendó que “las decisiones relacionadas con la gestión deberían ser de carácter preventivo y asumir que las poblaciones pueden contener elementos sociales discretos que tienen importancia para la conservación lo cual merece más investigación”,

Tomando nota de que el Consejo Científico de la CMS aprobó las recomendaciones del taller de expertos sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos, contenidas en UNEP/CMS/COP11/Inf.18,

Reconociendo que algunas especies de mamíferos socialmente complejas, tales como varias especies de cetáceos, grandes simios y elefantes, muestran claramente que disponen de una cultura no humana (en adelante "cultura"),

Preocupada de que las especies altamente sociales se enfrentan a retos de conservación únicos,

Consciente de que la transmisión social de conocimientos entre los miembros de una población puede aumentar la viabilidad de la población y ofrecer oportunidades para la rápida difusión de innovaciones y consecuentemente para la adaptación a los cambios del medio ambiente,

Consciente de que esta transmisión de conocimientos puede aumentar también el impacto de las amenazas antropogénicas o puede contribuir de manera sinérgica con las amenazas antropogénicas a agravar su impacto en un determinado grupo social o un ámbito más amplio,

Reconociendo que el impacto de la eliminación de miembros de poblaciones de especies socialmente complejas puede tener consecuencias que van más allá de la simple reducción de las cifras absolutas,

Reconociendo también que las poblaciones de algunas especies vienen delineadas mejor por el comportamiento cultural que por la diversidad genética o el aislamiento geográfico,

Consciente de que la investigación científica de la complejidad cultural y social de los mamíferos es un sector en rápida evolución y cada vez más importante para la gestión de la conservación, y

Considerando que la Familia CMS se encuentra en una posición sólida para tomar en cuenta esta información en su trabajo,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Acoge* complacida el informe del taller de expertos del Consejo Científico de la CMS sobre las implicaciones de conservación que derivan de la cultura de los cetáceos, que figura en el documento UNEP/CMS/COP11/Inf.18;
2. *Alienta encarecidamente* a las Partes a considerar el papel y la dinámica de los comportamientos transmitidos culturalmente, al determinar las medidas de conservación;
3. *Alienta asimismo* a las Partes y otros interesados a evaluar las amenazas antropogénicas contra las especies de mamíferos socialmente complejas sobre la base de la evidencia de interacciones de esas amenazas con la estructura social y la cultura;
4. *Insta* a las Partes a aplicar un enfoque precautorio a la gestión de las poblaciones para las que existe evidencia de que la influencia de la cultura y la complejidad social pueden constituir una cuestión que afecte a la conservación;
5. *Alienta* a las Partes y otros interesados a recopilar y publicar datos pertinentes para avanzar en la gestión de la conservación de estas poblaciones y grupos sociales diferenciados;
6. *Pide* al Consejo Científico que mantenga un grupo de trabajo de expertos intersesional que se ocupe de las implicaciones de conservación que derivan de la cultura y la complejidad social, con especial atención, pero no exclusiva, a los cetáceos;
7. *Invita* a los Consejeros Científicos de la CMS que se ocupan de taxones distintos de los cetáceos que examinen las conclusiones del grupo de trabajo de expertos y participen en este grupo de expertos; y
8. *Pide* al grupo de expertos que Informe de sus hallazgos y de sus propuestas para el trabajo futuro a través del Consejo Científico a cada reunión de la Conferencia de las Partes.